

**ADENDA AL CONVENIO
FUNDACIÓN ARQUIA- SEGIPSA
PROGRAMA BECAS PRACTICAS PROFESIONALES**

En Madrid, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, **SOLEDAD CANDELA ALCOVER**, con DNI número 22687983-R, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ARQUIA** (en adelante la "FUNDACIÓN"), con domicilio en Madrid, calle Barquillo núm. 6, 1º Izq., constituida mediante escritura autorizada el día 23 de mayo de 1990 por el notario D. Roberto Follia Camps bajo nº 1280 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 167 y con NIFG-59417279, en su calidad de directora y apoderada de la Fundación Arquia dimana de la escritura autorizada por el notario D. José Luis López de Garayo y Gallardo el 2 de noviembre de 2023 con el número 4479 de su protocolo, en virtud de la cual se le confirió, entre otras facultades, la de ostentar la representación judicial o extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, salvo los relativos a disposición, gravamen y aceptación de cargas y obligaciones sobre bienes inmuebles.

Y, de otra parte, **DOÑA INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL**, mayor de edad, con DNI/NIF 28589099-F, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO M.P.S.A** (en adelante "SEGIPSA") en su condición de Presidenta, en virtud de los poderes otorgados a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, el 17 de febrero de 2022, con el nº 271 de su protocolo.

Dicha sociedad con NIF: A-28464725 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 35.397, Folio: 23, Sección: 8, Hoja: M-52248 y tiene su domicilio en la calle José Abascal nº 4 - 3^a Planta (28003 Madrid).

Y reconociéndose capacidad legal bastante para este otorgamiento,

MANIFIESTAN

1. Que la FUNDACIÓN ARQUIA y SEGIPSA tienen firmado un CONVENIO en el marco del programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA, suscrito con fecha 24/09/2024.
2. En dicho convenio se establecía el acuerdo de cofinanciar dos (2) becas orientadas al desarrollo de proyectos arquitectónicos para la realización de prácticas profesionales de estudiantes de arquitectura en la propia sede de SEGIPSA.
3. SEGIPSA desea ampliar esta colaboración en una beca más, dirigida a estudiantes de urbanismo.
4. Que, para formalizar la indicada modificación en la colaboración, la FUNDACIÓN ARQUIA y SEGIPSA acuerdan suscribir la presente ADENDA DEL CONVENIO modificando los siguientes PACTOS del convenio inicial, cuya redacción quedará como sigue:

PRIMERO. - El presente convenio tiene por objeto la cofinanciación por ambas partes, en el marco del programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA, de tres (3) becas orientadas al desarrollo de proyectos



arquitectónicos para la realización de prácticas profesionales de estudiantes de arquitectura en la propia sede de SEGIPSA, de acuerdo con lo estipulado a continuación.

CUARTO. - Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "Candidatos", y como tales pasarán a formar parte de un listado de instituciones de destino denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el centro o estudio de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en las instituciones o estudios de arquitectura que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen.

En particular, para la adjudicación de las tres becas de prácticas en SEGIPSA los candidatos preseleccionados entre los que hayan obtenido mejor clasificación y que hayan manifestado su preferencia por esta institución, accederán a una entrevista con representantes de la SEGIPSA en la que se valorará tanto las capacidades técnicas en el desarrollo de proyectos arquitectónicos como la motivación y proactividad en equipos multidisciplinares.

Los candidatos elegidos por SEGIPSA se convertirán en becarios una vez firmado el correspondiente convenio con la FUNDACIÓN ARQUIA.

OCTAVO. - La dotación de cada beca asciende a la cantidad total de 15.400,00 € por doce meses. La beca comprende también todos los gastos asumidos por FUNDACIÓN ARQUIA en su propio programa de becas, es decir, los gastos de desplazamiento del becario al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo), las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social y la cobertura por riesgos de accidentes, repatriación o traslado y responsabilidad civil, en los términos de la póliza que se contratará a través de ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.

SEGIPSA aportará los recursos necesarios para la cobertura por la Fundación Arquia de los costes de la dotación de la beca, los gastos de desplazamiento del becario al lugar de prácticas y la póliza de cobertura por riesgos de accidentes. Estos gastos, en total para las tres becas, ascienden a un importe estimado de 47.970,00 euros para la convocatoria del año 2024.

La Fundación Arquia aportará los recursos necesarios para la cobertura de los costes de las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social. Adicionalmente, asumirá los gastos indirectos de las becas: gastos de organización de la ceremonia y actividades vinculadas a la entrega de las becas, gastos de administración del programa y de supervisión de los becarios/as. Estos gastos, en total para las tres becas, ascienden a un importe estimado de 1.862,16 euros para la convocatoria del año 2024.

Los importes de los gastos de las becas están desglosados en el Anexo I, que se actualizará para cada ejercicio que se prorrogue el convenio

A los seis meses del inicio de las prácticas, SEGIPSA abonará a la FUNDACIÓN ARQUIA el importe de los costes de las becas asumidos por SEGIPSA en ese primer semestre. A la conclusión del periodo de prácticas, SEGIPSA abonará a la FUNDACIÓN ARQUIA el importe de los costes de las becas asumidos por SEGIPSA en el segundo semestre, liquidando así la totalidad de los gastos. Las liquidaciones semestrales deberán especificar de forma separada y detallada los importes correspondientes a los gastos efectivamente realizados.

UNDÉCIMO. - El presente convenio se resolverá por el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones materiales establecidas en el mismo, indemnizando la parte incumplidora a la otra por los daños y perjuicios causados. En particular se considerará incumplimiento de SEGIPSA el de cualquiera de las obligaciones especificadas en el PACTO SEXTO, así como la falta de abono de los fondos económicos



correspondientes a las tres becas a la FUNDACIÓN ARQUIA.

Asimismo, se considerará incumplimiento por parte de SEGIPSA cualquier indicio de la presencia de notas características de laboralidad en la relación entre ésta y el becario. Entre los indicios de la existencia de carácter laboral de la relación pueden citarse la ausencia de la finalidad formativa o la falta de correspondencia de la naturaleza de los servicios a prestar por el becario con su formación académica como arquitecto. Se pacta expresamente que, en tal supuesto de incumplimiento, previa la resolución del contrato, la FUNDACIÓN ARQUIA deberá notificar por escrito a SEGIPSA los motivos del incumplimiento observado imputable a ésta, exigiendo las modificaciones precisas para adecuar la prestación de servicios a la finalidad originaria del proyecto.

La resolución del presente convenio entre SEGIPSA y la FUNDACIÓN ARQUIA no supondría necesariamente la finalización de las prácticas para el becario, que podrá seguir realizándolas hasta la fecha acordada para su finalización y en las mismas condiciones fijadas en el presente convenio si SEGIPSA no manifiesta su oposición en tal sentido.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA del CONVENIO, en el lugar y fecha indicados.

22687983R MARIA
SOLEDAD
CANDELA (R:
G59417279)

Firmado digitalmente por
22687983R MARIA SOLEDAD
CANDELA (R: G59417279)
Fecha: 2024.12.10 14:27:35
+01'00'

FUNDACIÓN ARQUIA
p.p.

SEGIPSA
p.p.

Soledad Candela Alcover
Directora-Apoderada

Inés María Bardón Rafael
Presidenta



ANEXO I
FUNDACIÓN ARQUIA – SEGIPSA
COSTES DIRECTOS DE LA ADENDA DEL CONVENIO

CONCEPTO	IMPORTE	SEGIPSA	FUND. ARQUIA
Beca	15.400,00 €	15.400,00 €	
Seguridad Social	120,72 €		120,72 €
Póliza de seguro	440,00 €	440,00 €	
Gastos de viaje	150,00 €	150,00 €	
Gastos de gestión	500,00 €		500,00 €
TOTAL 1 BECA	16.610,72 €	15.990,00 €	620,72 €
TOTAL 3 BECAS	49.832,16 €	47.970,00 €	1.862,16 €

FUNDACIÓN ARQUIA
p.p.

SEGIPSA
p.p.

Soledad Candela Alcover
Directora-Apoderada

Inés María Bardón Rafael
Presidenta

